

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
Lima, 23 de marzo de 2016

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 23 de marzo del año 2016, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er. piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la **doctora Virginia Baffigo Torrre de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Percy Luis Minaya León; Oscar Miguel Graham Yamahuchi; Guillermo Ferreyros Cannock; Mario Eduardo Amorrortu Velayos; Oscar Alarcón Delgado; Elías Grijalva Alvarado y Victor David Irala Del Castillo.**

Justificó su inasistencia el Consejero Luis Javier Jorge Málaga Cocchella;

Asimismo, participaron el Eco. Miguel La Rosa Paredes, Gerente General, y la Abog. Ana Bustamante Huamán, Secretaria General (e).

I. **APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Iniciada la sesión, la doctora Virginia Baffigo Torrre de Pinillos, Presidenta Ejecutiva, otorgó el uso de la palabra a la abogada Ana Bustamante Huamán, Secretaria General, quien puso a consideración de los señores consejeros el **Acta de la Quinta Sesión Ordinaria**, realizada el 11 de marzo de 2016, la misma que con las precisiones formuladas por los señores consejeros, fue aprobada por unanimidad.

II. **INFORMES**

1. **Informe sobre la delegación a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a los Gerentes o Directores de las Redes Asistenciales, Institutos y Centros Especializados, de la facultad establecida en el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 354-2014-EF, referido a materia de reemplazos, por cese, promoción de personal o suplencia temporal de trabajador – Ejercicio 2015.**

Exposición a cargo del abogado Jorge Ernesto Guevara Guardia, Gerente Central de Gestión de las Personas, y de la Licenciada Giannina Hurtado Paredes, Sub Gerente de Gestión de la Incorporación de la mencionada Gerencia Central.

La Licenciada Giannina Hurtado Paredes señaló que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 3-1-ESSALUD-2015, se aprobó delegar a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la facultad para autorizar las contrataciones contempladas en el literal a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 354-2014-EF. A continuación, hizo un comparativo de los niveles de cobertura, explicando que durante el segundo semestre del año 2015, la cobertura general de trabajadores del Decreto Legislativo N° 728 a nivel de plaza vacante alcanzó un total de 69% en el ámbito nacional, lo cual refleja un desarrollo sostenido en comparación con los años 2013 y 2014. Manifestó que al efectuar el análisis correspondiente al ejercicio presupuestal, la cobertura de plaza vacante durante el año 2015 ha alcanzado un 71%, mejorando notablemente con relación al año 2014 lo que se sustenta en los esfuerzos por cubrir los requerimientos de médicos especialistas y mejorar los niveles de atención a la población asegurada.

Con relación al porcentaje de cobertura por reemplazo de personal bajo el régimen laboral del D. L. N° 728 con plaza vacante, la Licenciada Hurtado explicó que se identificó una cobertura general del 69% de los cargos convocados durante el segundo semestre

del 2015 que equivale a 256 cargos cubiertos; señalando que dentro de la política institucional se encuentra definida la atención de requerimientos de desplazamientos y promoción de personal de manera previa a toda acción de convocatoria externa. En tal sentido, indicó que las plazas autorizadas para los procesos de selección de personal representan un total general de 369; de acuerdo al cuadro siguiente:

MODALIDAD	CUBIERTOS	DESIERTOS	TOTAL GENERAL	CUBIERTO	DESIERTO
REEMPLAZO (DL 728)	256	113	369	69%	31%

De otro lado, con relación al detalle de los cargos desiertos por plaza vacante, la mencionada funcionaria explicó que el rubro de desiertos corresponde a un 31% siendo el cargo con mayor incidencia, el de Médico Especialista con 86 plazas pendientes de cobertura, de cuyas plazas los de mayor dificultad de captación son: pediatría 12; ginecología y obstetricia 10, anestesiología 07, medicina interna 07 y neurocirugía 07.

Asimismo, indicó que de los 256 postulantes que resultaron ganadores en los procesos de selección, se han contratado 251 nuevos trabajadores a nivel nacional, desprendiéndose que sólo 5 no firmaron contrato, priorizándose la contratación de médicos especialistas en 174; según el cuadro adjunto.

CARGO	CUBIERTOS PROCESOS DE SELECCIÓN	SUSCRIBIERON CONTRATO	NO SUSCRIBIERON CONTRATO
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>256</b>	<b>251</b>	<b>5</b>
ASISTENTE SOCIAL (Trabajador Social)	1	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	
AUXILIAR DE SERVICIO ASISTENCIAL	9	9	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	
CHOFER DE AMBULANCIA	14	14	
CIRUJANO DENTISTA	3	3	
EJECUTOR COACTIVO	1	1	
ENFERMERA	1	1	
MEDICO	9	9	
MEDICO ESPECIALIZADO	179	174	5
NUTRICIONISTA	2	2	
OBSTETRIZ	2	2	
OPERADOR CONMUTADOR TELF. RAD. Y EQUIPO .ELECT.	1	1	
PROFESIONAL	3	3	
SECRETARIA	12	12	
SECRETARIA TECNICA	2	2	
TECNICO CALIFICADO	2	2	
TECNICO DE ENFERMERIA II	3	3	
TECNICO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO	5	5	
TECNICO DE SERVICIO ASISTENCIAL	1	1	
TECNOLOGO MEDICO	3	3	

De otro lado, la Licenciada Hurtado explicó los resultados de contratación por reemplazo por grupo ocupacional; además de detallar la información por cada Red Asistencial y por especialidad médica.

Con relación a la cobertura por suplencia de los cargos del personal contratado bajo el régimen laboral D. L. N° 728, la Licenciada Hurtado manifestó que pese a que la plaza

mf

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



no representa un atractivo para el postulante en la medida que no le asegura una continuidad en el tiempo, existe un nivel de cobertura de 54% en el segundo semestre 2015, comparado al 59% de cobertura obtenido durante el año 2014.

MODALIDAD	CUBIERTOS	DESIERTOS	TOTAL GENERAL	CUBIERTO	DESIERTO
SUPLENCIA (DL 728)	331	277	608	54%	46%

En el ámbito de los médicos especialistas, la licenciada Hurtado explicó que se aprecia una cobertura del 38% a nivel nacional, y con relación a los médicos generales se aprecia una cobertura de 82%, por existir una mayor oferta de profesionales.

Respecto a la contratación por suplencia, dicha funcionaria señaló que se contrataron 316 de los 331 ganadores de los procesos de selección, número que representa el 95% del total general. En cuanto al grupo médico, se contrató a 153 de los 161 ganadores, por lo que su porcentaje de contratación es de 95% dentro de su grupo. Mencionó que no se presentaron a suscribir contrato de trabajo un total de 15 personas que representa el 4.5% del total de ganadores del proceso de selección; asimismo, destacó que 107 de los contratos efectuados en la modalidad de suplencia corresponde a médicos especialistas, observándose que 07 personas no suscribieron contrato en este grupo ocupacional. La presente información se detalla en el cuadro adjunto:

**MATRIZ GENERAL DEL RESULTADO DE CONTRATACIONES POR SUPLENCIA SEGUNDO SEMESTRE 2015**

CARGO	CUBIERTOS PROCESOS DE SELECCIÓN	SUSCRIBIERON CONTRATO	NO SUSCRIBIERON CONTRATO
TOTAL GENERAL	331	316	15
ANALISTA PROGRAMADOR	2	2	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	4	
ASISTENTE SOCIAL (Trabajador Social)	2	2	
AUXILIAR DE SERVICIO ASISTENCIAL	2	2	
BACHILLER PROFESIONAL	6	4	2
BACHILLER PROFESIONAL CALIFICADO	1	1	
BIOLOGO	1	1	
CIRUJANO DENTISTA	4	4	
DIGITADOR	3	3	
DIGITADOR ASISTENCIAL	1	1	
ENFERMERA	39	39	
MEDICO	47	46	1
MEDICO ESPECIALIZADO	114	107	7
NUTRICIONISTA	4	4	
OBSTETRIZ	6	6	
PROFESIONAL	31	29	2
PROFESIONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO	2	2	
PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	2	2	
PROFESIONAL TECNICO ASISTENCIAL	3	3	
PSICOLOGO	5	4	1
QUIMICO FARMACEUTICO	9	9	
SECRETARIA	3	2	1
SECRETARIA TECNICA	1	1	
TECNICO DE ENFERMERIA	9	9	
TECNICO DE ENFERMERIA II	3	2	1
TECNICO DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS	2	2	
TECNICO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y APOYO	16	16	
TECNICO DE SERVICIO ASISTENCIAL	1	1	
TECNOLOGO MEDICO	8	8	

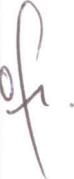
La Licenciada Giannina Hurtado, a manera de conclusión, señaló que el total de personal contratado durante el segundo semestre del año 2015, bajo la modalidad de contrato por suplencia y reemplazo, fue del orden de 567 trabajadores, distribuidos en los grupos ocupacionales profesional, técnico y auxiliar. Los esfuerzos a nivel de selección de personal y contratación han estado prioritariamente orientados a la cobertura de plazas de médicos especialistas y generales, principalmente a nivel de las Redes Asistenciales de Provincia.

 El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi mencionó que en una anterior sesión se habría informado que no existía cobertura de médicos para las plazas CAS, atendiendo a que resultaba más atractivo para dichos profesionales participar en procesos de selección de plazas que se encuentran bajo el régimen del D. L. N° 728; sin embargo, precisó que de acuerdo a la información presentada en esta sesión, se observa que no se cuenta con la cobertura esperada de dichas plazas. De lo expuesto, se advierte que más allá de un proceso de contratación, se trataría de un tema de disponibilidad de profesionales en el mercado.

  
 El Consejero Percy Luis Minaya León mencionó que el Ministerio de Salud cuenta con hospitales recientemente inaugurados que requieren de personal, situación que ha generado movimientos internos de personal de la plana asistencial existente, contratada por CAS en los hospitales del MINSA hacia los hospitales nuevos. Asimismo, indicó que en el Ministerio de Salud también existe una falencia de cobertura de especialistas, servicios que se pretende cubrir a través de la contratación con terceros.

 La Presidenta Ejecutiva manifestó su preocupación por la falta de médicos especialistas, precisando que resulta necesario un trabajo en conjunto con el Ministerio de Salud para definir una política que contemple la permanencia de dichos profesionales en la institución, en la cual realizan su especialización.

 Asimismo, mencionó que se ha incrementado el número de plazas de médicos residentes en campos clínicos de hospitales de menor complejidad, quienes durante su aprendizaje rotan a hospitales de mayor complejidad. Sin embargo, resulta necesario realizar una adecuada programación a fin de evitar saturar dichos centros asistenciales con médicos residentes que están en formación. Asimismo, en cuanto a la contratación de personal asistencial, señaló que se viene evaluando la posibilidad de flexibilizar algunos requisitos para obtener una mayor cobertura.

  
 El Consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos manifestó su preocupación con relación a la problemática en la cobertura de los profesionales CAS así como de las plazas bajo el régimen D.L.728; solicitando la adopción de acción para contrarrestar esta problemática. En tal sentido, la Presidenta Ejecutiva solicitó a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, realizar un estudio cualitativo que permita efectuar una encuesta al personal asistencial (médicos residentes) sobre los motivos y razones para no participar en procesos de selección de personal para una determinada plaza, a fin de contar con evidencia que nos permita determinar las expectativas de los médicos residentes, al concluir su proceso formativo.

 El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi sugirió que también se podría evaluar la asignación de incentivos y establecer indicadores de productividad que promuevan la eficiencia en la labor del personal asistencial que se reflejaría en la atención que se brinda a los asegurados; a lo que el Consejero Victor David Irala Del Castillo señaló que las acciones propuestas deben prever una adecuada calidad de atención a los pacientes asegurados en los centros asistenciales.



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



La Presidenta Ejecutiva agradeció a los señores expositores; solicitando a la Gerencia Central de Gestión de las Personas adoptar las acciones necesarias para dar atención a lo solicitado en la presente sesión con relación al estudio vinculado con la contratación de médicos especialistas.

2. **Informe Complementario sobre la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2015.**

Se contó con la participación de la Licenciada Rosa Sara Kelli Aguilar de Navarro, Gerente Central de Logística, quién presentó el informe complementario del Plan Anual de Contrataciones 2015, solicitado en la Quinta Sesión Ordinaria de Consejo Directivo.

Dando inicio a su presentación, la Licenciada Aguilar, con relación al detalle en la variación del valor del PAC, sobre el incremento del valor estimado del PAC ascendente a S/.2,255,697,290.07 y el valor estimado del PAC ascendente a la suma de S/.3,563,059,916.63, informó que el PAC inició con 2316 procesos programados cuyo valor estimado fue de S/.2,255,697,290.07; el cual al ser una herramienta de gestión, tiene modificaciones mediante exclusiones e inclusiones de procesos de selección, lo que genera variaciones en las cantidades de los procesos y montos estimados. Dicha situación se refleja en el detalle siguiente:

RESUMEN DE LA VARIACIÓN EN CANTIDAD Y VALOR ESTIMADO PAC 2015

TIPO DEPENDENCIA	VALOR ESTIMADO	CANTIDAD
PAC INICIAL	S/. 2,255,697,290.06	2,316
(-) EXCLUSIONES AL PAC INICIAL 2015	S/. 1,115,281,242.65	1,214
(+) INCLUSIONES AL PAC 2015	S/. 2,422,643,869.22	1,650
PAC FINAL 2015	S/. 3,563,059,916.63	2,752

Sobre la ejecución del PAC por tipo de procesos, la Licenciada Aguilar informó que los 2,529 procesos de selección ejecutados durante el ejercicio presupuestal 2015 fueron convocados con un valor referencial total de S/.2,598,911,842.18 y que tuvieron como valor total estimado el monto de S/3,000,992,879.61. Indicó que la variación entre ambos valores se debe a que el valor estimado fue obtenido en base a indagaciones, y el valor referencial es determinado luego de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, teniendo como fuentes de información: Cotizaciones, precios históricos y estructura de costos. Preciso que el valor referencial se establece cuando las especificaciones técnicas y términos de referencia son definidos por el área usuaria; según se detalla en el cuadro siguiente:

VARIACION ENTRE EL VALOR ESTIMADO Y VALOR REFERENCIAL (por tipo de proceso)

TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
LICITACION PUBLICA	379	S/. 1,826,445,916.12	S/. 1,483,566,601.85
CONCURSO PUBLICO	223	S/. 858,629,882.75	S/. 829,512,961.37
ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	371	S/. 111,338,668.22	S/. 109,638,365.00
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	1107	S/. 119,662,023.32	S/. 115,536,497.40
ADJUDICACION MENOR CUANTIA	371	S/. 10,580,255.10	S/. 10,374,561.74
ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	78	S/. 74,336,134.11	S/. 50,282,854.83
Total	2,529	S/. 3,000,992,879.61	S/. 2,598,911,842.18

De otro lado, la Licenciada Aguilar informó sobre el nivel de ejecución del PAC en número de procesos y montos por cada centro especializado: Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos – CEABE; Centro Nacional de Salud Renal; e Instituto Nacional

Cardiovascular. Dicha información se muestra en los cuadros consignados a continuación:

CEABE				
ESTADO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	25	944,874,568.23	632,677,792.68
	CONCURSO PUBLICO	1	1,467,026.41	1,467,026.41
	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	16	4,805,432.16	4,799,641.16
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	10	911,467.90	926,664.64
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	19	519,063.93	530,194.89
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	3	25,832,569.82	4,720,380.26
	<b>Total CONVOCADO</b>		<b>74</b>	<b>978,410,128.45</b>
NO CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	4	338,952,804.68	-
<b>TOTAL CEABE</b>		<b>78</b>	<b>1,317,362,933.13</b>	<b>645,121,700.04</b>

CENTRO DE SALUD RENAL				
ESTADO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	3	4,663,436.94	4,950,773.74
	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	7	1,917,601.00	1,868,693.82
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	14	1,425,197.71	1,386,891.83
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	6	164,650.84	153,684.02
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	1	152,000.00	152,000.00
	<b>Total CONVOCADO</b>		<b>31</b>	<b>8,322,886.49</b>
NO CONVOCADO	CONCURSO PUBLICO	1	112,860,000.00	-
<b>TOTAL CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL</b>		<b>32</b>	<b>121,182,886.49</b>	<b>8,512,043.41</b>

INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR				
ESTADO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	7	29,903,894.97	29,889,560.97
	CONCURSO PUBLICO	5	6,749,863.10	7,644,967.55
	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	7	2,077,312.94	2,111,588.21
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	9	975,972.00	1,020,281.60
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	1	11,800.00	11,800.00
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	1	1,917,320.80	1,917,320.80
<b>Total INSTITUTO NACIONAL CARDIOVASCULAR</b>		<b>30</b>	<b>41,636,163.81</b>	<b>42,595,519.13</b>

VARIACION ENTRE VALOR REFERENCIAL Y VALOR ESTIMADO			
DEPENDENCIA	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL	VARIACION
CEABE	978,410,128.45	645,121,700.04	333,288,428.41
CNSR	8,322,886.49	8,512,043.41	-189,156.92
INCOR	41,636,163.81	42,595,519.13	-959,355.32
<b>total</b>	<b>1,028,369,178.75</b>	<b>696,229,262.58</b>	<b>332,139,916</b>

MONTO NO EJECUTADO A NIVEL DE CENTROS ESPECIALIZADOS		
VALOR ESTIMADO PROCESO NO CONVOCADO	VARIACION ENTRE VALOR REFERENCIAL Y VALOR ESTIMADO	TOTAL
451,812,805	332,139,916	783,952,721

A continuación, la mencionada funcionaria hizo una descripción en forma separada, de la ejecución del PAC de la Gerencia Central de Logística (Sede Central), y de la Central

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



de Abastecimientos de Bienes Estratégicos (CEABE), según cuadro que se detalla a continuación:

CEABE				
ESTADO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	25	944,874,568.23	632,677,792.68
	CONCURSO PUBLICO	1	1,467,026.41	1,467,026.41
	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	16	4,805,432.16	4,799,641.16
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	10	911,467.90	926,664.64
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	19	519,063.93	530,194.89
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	3	25,832,569.82	4,720,380.26
	Total CONVOCADO	74	978,410,128.45	645,121,700.04
NO CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	4	338,952,804.68	-
TOTAL CEABE		78	1,317,362,933.13	645,121,700.04

GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA				
ESTADO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL
CONVOCADO	LICITACION PUBLICA	33	262,569,625.33	294,578,063.47
	CONCURSO PUBLICO	21	594,328,082.07	572,851,319.15
	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	22	6,770,945.48	6,477,638.43
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	124	13,521,043.87	13,033,124.42
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA	29	873,291.04	823,905.08
	ADJUDICACION MENOR CUANTIA - DERIVADA	28	3,304,328.90	3,603,424.79
TOTAL GCL		257	881,367,316.69	891,367,475.34

La Licenciada Aguilar explicó en detalle, que para la convocatoria de aquellos procesos que no se llevaron a cabo en el periodo 2015, resulta necesario que las áreas usuarias ratifiquen la persistencia de la necesidad; luego, de lo cual son incorporados en el PAC 2016 para ser convocados de acuerdo a cada tipo de proceso, lo cual se muestra en el cuadro que se incluye a continuación:

DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
Red Asistencial ALMENARA	17	26,134,507.36
Red Asistencial ANCASH	25	7,007,842.84
Red Asistencial APURIMAC	6	600,087.42
Red Asistencial AREQUIPA	10	16,147,279.05
Red Asistencial AYACUCHO	2	43,782.00
Red Asistencial CAJAMARCA	2	109,130.24
Red Asistencial CUSCO	14	5,620,275.28
Red Asistencial HUANUCO	43	14,271,672.02
Red Asistencial HUARAZ	12	894,460.00
Red Asistencial JULIACA	6	188,205.50
Red Asistencial JUNIN	2	3,014,028.90
Red Asistencial LA LIBERTAD	13	19,306,975.48
Red Asistencial LAMBAYEQUE	11	3,357,615.20
Red Asistencial LORETO	1	470,000.00
Red Asistencial MOYOBAMBA	9	945,360.00
Red Asistencial PIURA	3	684,500.00
Red Asistencial REBAGLIATI	7	2,241,138.64
Red Asistencial SABOGAL	7	2,101,997.00

pf

Red Asistencial TARAPOTO	3	948,056.22
Red Asistencial TUMBES	24	5,667,319.19
Red Asistencial UCAYALI	1	500,000.00
<b>TOTAL DE REDES</b>	<b>218</b>	<b>110,254,232.34</b>
CEABE	4	338,952,804.68
CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL	1	112,860,000.00
<b>TOTAL CENTROS ESPECIALIZADOS</b>	<b>5</b>	<b>451,812,804.68</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>223</b>	<b>562,067,037.02</b>

Acto seguido, la Licenciada Aguilar detalló las contrataciones derivadas de exoneraciones de procesos de selección, que incluye aquellas que derivan de la causal de situación de emergencia, las contrataciones que no se llegaron a ejecutar, con la precisión de la cantidad de procesos y sus montos, así como los que quedaron desiertos y finalmente, la cantidad de procesos observados. Dicha información se muestra a continuación:

**CONTRATACIONES DERIVADAS DE EXONERACIONES DE PROCESOS DE SELECCIÓN**

CAUSAL	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	Total
SITUACIÓN DE EMERGENCIA	Red Asistencial ICA	ADQUISICION DE CONTENEDORES ESTANDAR	S/. 10,682,906.08
		ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	S/. 416,304.83
		ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS	S/. 208,380.00
		ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS	S/. 139,869.12
		ADQUISICION DE EQUIPOS MOBILIARIO CLINICO	S/. 93,485.00
		ADQUISICION DE EQUIPOS Y SERVICIO COMPLEMENTARIOS	S/. 228,029.36
		ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	S/. 56,728.00
<b>Total SITUACIÓN DE EMERGENCIA</b>			<b>S/. 11,825,702.39</b>

CAUSAL	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	Total
DESABASTECIMIENTO	CEABE	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE BIENES DE MEDICAMENTOS PARA LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD POR DOS 02 ENTREGAS - PROCESO POR EXONERACION	S/. 24,224,025.24
<b>Total DESABASTECIMIENTO</b>			<b>S/. 24,224,025.24</b>

CAUSAL	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	TOTAL
PROVEEDOR UNICO	CEABE	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES DE MEDICAMENTOS PARA LAS REDES ASISTENCIALES DE ESSALUD POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO QUE NO ADMITE SUSTITUTO	S/. 232,932,890.41
	GCL	ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA SAP; VERSIÓN 4.0 A LA 6.0; Y SOPORTE.	S/. 4,956,000.00
		CONSULTA EN LINEA DE DATOS Y ANALISIS DE INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA EN TIEMPO REAL	S/. 56,073.60
		CONTRATACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE MERCADOS FINANCIEROS	S/. 99,120.00
		SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN RADIO, TELEVISION, WEB Y PRENSA ESCRITA Y VALLAS PARA LA DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE ESSALUD	S/. 10,879,586.61
		SOPORTE DE INFORMACIÓN DIARIA DE VALUACIÓN DE DIVERSOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	S/. 180,048.00
	Red Asistencial ALMENARA	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FUERA DEL PETITORIO FARMACOLÓGICO IDURSULFASE 6 MG/ 3 ML POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR ÚNICO QUE NO ADMITE SUSTITUTO	S/. 917,568.00
	Red Asistencial SABOGAL	ADQUISICION DE MEDICAMENTO A COMPRA LOCAL POR LA CAUSAL DE PROVEEDOR UNICO DEL BIEN QUE NO ADMITE SUSTITUTO: AGALSIDASA BETA 35 MG - AM. E IMIGLUCERASA 400 UI - AM. - PARA LA RED ASISTENCIAL SABOGAL	S/. 9,093,365.52
<b>Total PROVEEDOR UNICO</b>			<b>S/. 259,114,652.14</b>

**SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



CAUSAL	DEPENDENCIA	DESCRIPCION	Total
SERVICIO PERSONALISIMO	GCL	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL Y PATRIMONIO ESPECIALIZADO EN DERECHO LABORAL	S/. 857,143.00
<b>Total SERVICIO PERSONALISIMO</b>			<b>S/. 857,143.00</b>

Continuando con su presentación, la Licenciada Aguilar describió los procesos declarados nulos, tanto por la entidad y por el OSCE, detallando las razones que derivaron dicha nulidad, según el siguiente cuadro:

RED ASISTENCIAL	TIPO DE PROCESO	RAZONES QUE DERIVARON LA NULIDAD	ETAPA A LA QUE RETROTRAE	TOTAL
INCOR	Licitación Pública N° 1492L00051	Especificaciones técnicas no cumplen con la normativa sanitaria, respecto a los envases inmediatos	Convocatoria	S/. 2,307,125.00
Sede Central	Adjudicación Directa Selectiva N° 1599S00351	Incorrecta elaboración de términos de referencia	Convocatoria	S/. 120,000.00
Red Almenara	Licitación Pública N° 1506L00111	No contiene de manera clara y legible la información del valor referencial, cronograma y especificaciones técnicas	Convocatoria	S/. 2,013,824.95
Red Ancash	Adjudicación Directa Selectiva N° 1516S00030	Vulneración de lo dispuesto en la Directiva N° 018-2012-OSCE/CD	Convocatoria	S/. 185,337.59
	Concurso Público N° 1416P0004	No se determinó durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado pluralidad de marcas y/o postores	Convocatoria	S/. 585,900.00
Red Apurímac	Adjudicación Directa Pública N° 1525P00011	Incorrecta calificación y evaluación de propuestas económicas por parte del comité especial (asignación de puntajes distintos al monto facturado)	Convocatoria	S/. 350,708.01
Red Arequipa	Adjudicación Directa Selectiva N° 1408S00171	Error al momento de publicar las bases integradas (proceso de selección distinto)	Convocatoria	S/. 75,456.00
	Concurso Público N° 1418P00171	Inadecuada Integración de bases al implementar el pronunciamiento N° 212-2015/DSU	Integración de Bases	S/. 854,690.65
	Licitación Pública N° 1418L00151	No se determinó durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado pluralidad de marcas y/o postores	Convocatoria	S/. 1,939,844.00
	Licitación Pública N° 1418L00191	Error al integrar las bases por cuanto efectuó modificaciones de oficio	Integración de Bases	S/. 450,779.20
	Licitación Pública N° 1418L00201	Contravención a los artículos 56 de la LCE y 31 del RLCE	Convocatoria	S/. 992,400.00
Red Cusco	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1424M01641	El comité evaluó de manera incorrecta la propuesta técnica de uno de los postores	Calificación y evaluación de propuestas	S/. 203,691.60
	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1424M02461	Incorrecta calificación y evaluación de propuestas por parte del comité especial	Calificación y evaluación de propuestas	S/. 360,000.00
	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1424P00061	Contravención del principio de moralidad (presentación de documento falso)	Presentación de propuestas	S/. 2,306,528.01
	Concurso Público N° 1524P00031	No se definió correctamente el requerimiento, dado que contiene exigencias que no resultan acordes con la norma de contratación pública	Convocatoria	S/. 533,848.46
	Licitación Pública N° 1424L00081	El estudio de las posibilidades que ofrece el mercado no ha incluido la forma de convocatoria por paquetes	Convocatoria	S/. 891,248.64
Red Juliaca	Adjudicación Directa Pública N° 03-GRAJUL	Vulneración del Principio de Moralidad	Convocatoria	S/. 398,980.05
Red Junín	Concurso Público N° 1427P00051	Proveedor impedido de participar en el referido procesos de selección (vínculo de consanguinidad de segundo grado)	Presentación de propuestas	S/. 460,923.73

mf

Red Lambayeque	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1510M03081	El comité especial no otorgó plazo para subsanar propuesta, no siguiendo el procedimiento previsto	Calificación y evaluación de propuestas	S/. 39,984.00
	Adjudicación Directa Pública N° 1510C00011	Incorrecta calificación y evaluación de propuestas económicas por parte del comité especial	Otorgamiento de buena pro	S/. 215,730.00
Red Loreto	Adjudicación Directa Pública N° 02-2015	Error al momento de elaborar las bases (ilegibles especificaciones técnicas)	Convocatoria	S/. 303,324.00
Red Madre de Dios	Adjudicación Directa Selectiva N° 1526S00021	Factores de Evaluación incongruentes (metodología de asignación de puntaje)	Convocatoria	S/. 136,680.00
Red Moquegua	Adjudicación Directa Pública N° 1420C00021	El área usuaria no determinó correctamente las especificaciones técnicas objeto de la convocatoria	Convocatoria	S/. 320,000.00
Red Puno	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1522M00501	El área usuaria no determinó correctamente las especificaciones técnicas objeto de la convocatoria	Convocatoria	S/. 17,544.00
Red Rebagliati	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1507M01601	El comité especial no consignó en las bases cuales serían considerados como bienes similares al objeto de la convocatoria	Convocatoria	S/. 24,000.00
	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1507M04451	Fraccionamiento de la contratación	Convocatoria	S/. 31,999.99
	Adjudicación de Menor Cuantía N° 1507M4461	Fraccionamiento de la contratación	Convocatoria	S/. 31,999.99
	Adjudicación Directa Pública N° 1507C00071	El requerimiento inicial del área usuaria no está debidamente definido	Convocatoria	S/. 326,564.00
	Adjudicación Directa Selectiva N° 1507S00561	El área usuaria no determinó correctamente las especificaciones técnicas objeto de la convocatoria	Convocatoria	S/. 139,060.80
	Concurso Público N° 1407P00321	Transgresión de lo dispuesto en los artículos 13 y 45 de la Ley y 11, 12 y 288 del Reglamento	Convocatoria	S/. 513,000.00
	Licitación Pública N° 1307L00301	Incorrecta publicación de las bases integradas, fecha distinta a la establecida en el cronograma	Integración de Bases	S/. 489,753.36
	Licitación Pública N° 1407L00051	No se determinó durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado pluralidad de marcas y/o postores	Convocatoria	S/. 3,186,945.80
	Licitación Pública N° 1407L00341	Error al momento de convocar el proceso de selección, toda vez que las especificaciones técnicas no fueron actualizadas conforme al petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica vigente	Convocatoria	S/. 999,880.00
	Licitación Pública N° 1407L00581	Contravención a los artículos 13 de la LCE y 11, 12 y 13 del RLCE	Convocatoria	S/. 1,703,772.00
Licitación Pública N° 1407L00671	El comité especial no cumplió con absolver la totalidad de las observaciones formuladas	Formulación y absolución de observaciones	S/. 1,364,896.80	
Red Sabogal	Adjudicación Directa Selectiva N° 1505S00051	Se determinó que las especificaciones técnicas publicadas no se encuentran acorde con las especificaciones técnicas	Convocatoria	S/. 120,260.00
	Licitación Pública N° 1505L00031	El comité especial no cumplió con absolver la totalidad de las observaciones formuladas	Formulación y absolución de observaciones	S/. 950,000.00
	Licitación Pública N° 1505I00051	Contravención al artículo 12 del RLCE (estudio de las posibilidades que ofrece el mercado)	Convocatoria	S/. 1,253,866.75
Red Tacna	Concurso Público N° 1421P00081	Inadecuada implementación del pronunciamiento N° 152-2015/DSU	Integración de Bases	S/. 1,085,172.00
Red Ucayali	Adjudicación Directa Pública N° 1533C00031	No se definió con precisión la modalidad de contratación del servicio objeto del referido proceso de selección	Convocatoria	S/. 302,316.00

*[Handwritten signature]*

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Con relación a lo expuesto, el Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi mencionó que en la sesión anterior, el Consejo Directivo mostró su preocupación y solicitó una explicación por la diferencia de los montos respecto a la estimación del valor inicial del PAC (S/.2,255,697,290.06) y el valor final estimado del PAC (S/.3,563,059,916.63), que significa un incremento aproximado de S/.1,300 millones de soles. Agregó que en la presente sesión, se presenta información sobre la cantidad de procesos de selección que fueron excluidos e incluidos, observando del mismo que existen S/.400 millones de soles menos, lo cual requiere mayor explicación por la diferencia advertida. Asimismo, consultó si se cuenta con normativa vigente que establezca alguna limitación de los compromisos presupuestales para los siguientes periodos, sobre todo cuando se acerca un cambio de gestión de gobierno.

Al respecto, la Licenciada Aguilar de Navarro explicó que la Ley de Contrataciones establece que se pueden realizar determinadas contrataciones hasta por un máximo de tres años fiscales. De la misma manera, respecto al tema de la variación en el valor estimado del PAC inicial y final, señaló que ello se debe a un tema de programación, por las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección. Agregó que en dicha fluctuación se ha considerado la adquisición de equipos que comprometen ejercicios posteriores hasta por 3 años, además del servicio de mantenimiento.

No obstante lo señalado, la Presidenta Ejecutiva solicitó a la Gerencia Central de Logística, la formulación de un informe que explique en detalle, sobre los procesos que se han incluido y excluido, con descripción del bien o servicio, montos, periodos, etc. De la misma manera, con relación a la ejecución del PAC del Centro Nacional de Salud Renal, indicó que en la misma se explica la no convocatoria de un proceso por Concurso Público de S/.112,860,000.00 millones; sin embargo, señaló que resulta necesaria la precisión de dicha información en la medida que la institución ha venido ejecutando diversos procesos para cubrir la necesidad de brindar el servicio de hemodiálisis.

De otro lado, con relación a la información de los procesos de selección declarados nulos, la Presidenta Ejecutiva solicitó que se informe el monto total de las nulidades citadas, el porcentaje que representan dichas nulidades y el impacto que las mismas generan en el sistema logístico a nivel institucional. Asimismo, solicitó que se presente un listado comparativo del desempeño del sistema logístico a nivel nacional, detallando la cantidad de procesos declarados nulos así como las causales de nulidad desde el año 2012 a la fecha. Agregó que la nulidad de un proceso de selección genera diversas dificultades así como también responsabilidades para los funcionarios involucrados. De otro lado, consultó si en los procesos de selección declarados nulos de la Red Asistencial Cusco en los cuales se ha vulnerado el principio de moralidad, dicha causal de nulidad es atribuida al postor.

Sobre el particular, la Licenciada Aguilar informó que dichos procesos derivaron en nulidad por la presentación de documentación falsa por parte de los postores; mencionó que en atención al principio de presunción de veracidad, los miembros del Comité Especial consideran que la documentación presentada es verdadera, pero luego se puede solicitar la fiscalización posterior a fin de verificar y advertir si la documentación presentada es verdadera o falsa.

La Presidenta Ejecutiva manifestó que todo proceso logístico implica determinada responsabilidad durante su desarrollo, demanda una carga de trabajo y requiere de experiencia y capacitación en el área logística. Resaltó la importancia de contar con personal involucrado, dedicado y con conocimientos para integrar los Comités Especiales; de igual forma, agregó la necesidad de capacitar al área usuaria, cuyos representantes además de tener una labor voluntaria, conforman los Comités Especiales

mf

M

de los procesos de selección con las posibles implicancias legales que dicha situación podría acarrear.

A su turno, el Consejero Elías Grijalva Alvarado resaltó la necesidad de contar con un ente o asesor especializado de la institución a quien se le podría formular las consultas que correspondan y de esta manera, evitar incurrir en falta. Al respecto, la Presidenta Ejecutiva manifestó la importancia de contar con especialistas que brinden asesoramiento en determinadas etapas, citando como ejemplo: la elaboración de los términos de referencia, la formulación de las bases y en la absolución de consultas de acuerdo al nuevo marco legal de contrataciones.

La Presidenta Ejecutiva agradeció a la Licenciada Rosa Sara Kelli Aguilar de Navarro, Gerente Central de Logística, por su presentación, disponiendo la elaboración de un informe adicional atendiendo a los requerimientos de información formulados al respecto en la presente sesión.

### 3. Plan Actualizado Fenómeno El Niño 2015 – 2016.

Se contó con la participación del Licenciado Jorge Suarez Galdos, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional, quién inició su presentación informando que el Fenómeno El Niño viene presentando características moderadas. Señaló que la región de la costa norte ha presentado lluvias e incrementos de temperatura, lo que ha generado un nuevo escenario en el rubro de la salud, que es la presencia de una nueva patología relacionada con casos de Hipertermia (golpe de calor) la misma que no fue contemplada inicialmente en la hipótesis del plan de contingencia Fenómeno El Niño 2015-2016. Dicha patología se ha presentado en los pacientes de la Región Piura, con el aumento de la temperatura del cuerpo por una exposición prolongada al sol y la presencia de virosis. Agregó que ESSALUD ha activado conjuntamente con el Sector Salud, como Sistema de Respuesta de Emergencia de Salud, la declaratoria de Alerta Amarilla.

A continuación, el Licenciado Suarez manifestó que el presente plan que se expone contempla el nuevo escenario de la aparición de la patología relacionada con los casos de Hipertermia, que está afectando la Región Piura. En tal sentido, resulta necesario que ESSALUD prevea una nueva evaluación presupuestal para incorporar actividades que se vienen ejecutando a la fecha en las Redes Asistenciales involucradas. A continuación, mostró el requerimiento presupuestal formulado por las Redes Asistenciales para implementar el plan; de acuerdo al siguiente detalle:

REQUERIMIENTOS REDES ASISTENCIALES				
REDES	CAPITAL	CORRIENTE	PERSONAL	TOTAL GENERAL
ALMENARA		44,061.89		44,061.89
AMAZONAS	173,400.00	45,746.58		219,146.58
ANCASH	643,000.00	368,266.16		1,011,266.16
AREQUIPA		4,194,284.73		4,194,284.73
CAJAMARCA	8,470.00	433,393.88		441,863.88
CUSCO	782,965.00	70,509.03		853,474.03
GCOP		17,320.00		17,320.00
HUARAZ	3,200.00	340,082.48		343,282.48
ICA		632,146.99		632,146.99
JULIACA		409,011.70		409,011.70
JUNIN		944,144.78		944,144.78
LA LIBERTAD	742,279.22	4,027,348.07		4,769,627.29
LAMBAYEQUE	2,157,339.00	2,141,176.88		4,298,515.88
MOYOBAMBA		19,803.73		19,803.73
PIURA	4,058,535.00	6,255,808.91	669,996.42	10,984,340.33
PUNO		31,417.58		31,417.58
REBAGLIATI		514,707.10		514,707.10

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



TARAPOTO	659,500.00	248,956.25		908,456.25
TUMBES	44,141.25	215,035.60		259,176.85
<b>Total general</b>	<b>9,272,829.47</b>	<b>20,953,222.34</b>	<b>669,996.42</b>	<b>30,896,048.23</b>

PRESUPUESTO TOTAL		
PREVENCION	RESPUESTA	TOTAL
19,292,221.02	11,603,827.21	30,896,048.23

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva señaló que inicialmente cuando se formuló el plan de respuesta ante el Fenómeno El Niño, se tomó en cuenta aquellas situaciones de riesgo habituales, tales como lluvias, inundaciones, filtraciones, frente a las cuales se adoptaron acciones para proteger la infraestructura de los centros asistenciales; sin embargo, precisó que con la llegada del Fenómeno El Niño se tuvo que enfrentar nuevas contingencias, tales como temperaturas altas que podrían causar muerte infantil por golpes de calor; situaciones que en futuro se deberían de tener en cuenta para mitigar los efectos que podría ocasionar.

El Consejero Percy Luis Minaya León mencionó que la semana pasada el Ministerio de Salud emitió una alerta sanitaria con respecto a la ciudad de Piura y otras ciudades por este tema climatológico; la misma que además, involucra a ESSALUD. Agregó que se tiene conocimiento que a mayor proliferación de calor, se generan más apariciones de mosquitos, y con ello, enfermedades como el dengue, chikunguya y ahora la influenza; indicó que todos nuestros esfuerzos deben estar orientados a que la Región Piura pueda tener la capacidad de atender estos casos.

El Consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos manifestó su preocupación con relación a los trabajos de mantenimiento de los centros asistenciales contenido en el Plan de Contingencia elaborado frente al Fenómeno El Niño, precisando que dicha labor de mantenimiento debe realizarse de manera programada y constante para prever cualquier contingencia futura.

Al respecto, el Gerente General explicó que EsSalud anualmente cuenta con un presupuesto determinado para los trabajos de mantenimiento que requieren los centros asistenciales a nivel de las Redes Asistenciales y la Oficina de Defensa Nacional; sin embargo, manifestó que a raíz del Fenómeno El Niño y de acuerdo al presupuesto asignado, se han priorizado algunas actividades de mantenimiento, así como también se elaboró un plan con mayor envergadura e intervención a nivel nacional.

Con relación a lo informado en la Región Piura, el Consejero Guillermo Ferreyros Cannock manifestó su conformidad en adoptar acciones que contribuyan en mejorar las instalaciones sanitarias en los centros asistenciales de la ciudad de Piura; e indicó la necesidad de asignar los recursos necesarios para dichas mejoras.

El Consejero Percy Luis Minaya León informó que la Comisión Multisectorial creada mediante Resolución Suprema N° 160-2015-PCM para proponer la identificación y la ejecución de acciones de intervención integral de carácter multisectorial ante los efectos de las lluvias intensas que se produce en nuestro país incluido el Fenómeno El Niño ha señalado que dicho fenómeno se encuentra en una etapa moderada, y que entre los meses de enero, febrero y la primera semana de marzo estuvo en una etapa fuerte, llegando a ser muy fuerte y hasta extraordinaria, recomendando tener especial cuidado y alerta en las regiones de Piura y Tumbes, debido a las condiciones que presentan las aguas superficiales del mar, los vientos alisos, las precipitaciones pluviales y el calor intenso.

af

M



La Presidenta Ejecutiva mencionó que como consecuencia de las incidencias provocadas por el Fenómeno El Niño, EsSalud ha venido capacitando al personal de los centros asistenciales en cuanto a la sintomatología que podría agravar la salud infantil y a los adultos mayores.

Finalmente, la Presidenta Ejecutiva agradeció al licenciado Jorge Suarez Galdos, Jefe de la Oficina de Defensa Nacional por la presentación realizada, dándose por informados por miembros del Consejo Directivo.

### III. ORDEN DEL DIA

1. ***Informe Legal para analizar, determinar y plantear las competencias del Consejo Directivo de ESSALUD, así como las responsabilidades de naturaleza legal de sus miembros frente a las recomendaciones contenidas en los informes de control remitidos por la Contraloría General de la República, haciendo énfasis particular en los alcances de la Recomendación N° 5 contenidas en el Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE.***



El Consejero Guillermo Ferreyros Cannock manifestó que en el informe legal presentado, se hace referencia a la presunta inobservancia del SNIP, situación frente a la cual correspondería al Consejo Directivo adoptar acciones y que debería considerarse en el texto del acuerdo a ser adoptado; por otro lado, indicó que EsSalud cuenta con un convenio suscrito con PROINVERSION y sugirió la pertinencia de contar con el apoyo de dicha entidad para la implementación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, con relación a los otros contratos de APP con que cuenta la Institución; a lo que la Presidenta Ejecutiva manifestó la pertinencia de que PROINVERSION nos pueda brindar el apoyo respectivo.



El Consejero Guillermo Ferreyros Cannock manifestó que el Consejo Directivo recién ha tomado conocimiento de la problemática existente en el contrato de Asociación Público Privada suscrito con la empresa SALOG, en el momento en que se recibió el Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE emitido por la Contraloría General de la República.



El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi mencionó que el Consejo Directivo no es competente para pronunciarse sobre la aplicabilidad o no del SNIP, y en tal sentido, consultó si el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido pronunciamiento sobre dicho extremo, a lo que la Presidenta Ejecutiva indicó que se podría formular la consulta respectiva.



El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi señaló que las recomendaciones formuladas por la consultora en su informe legal son a futuro; sin embargo, resulta necesario determinar las acciones que corresponden adoptar frente a la problemática presentada con SALOG, definiendo cuál es la responsabilidad del Consejo Directivo al haber tomado conocimiento del informe de la Contraloría General de la República.



Asimismo, el Consejero agregó que si bien la consultora MAXIMIXE presentó las alternativas existentes a la problemática existente con la empresa SALOG; una, la modificación del contrato a través de una adenda y la otra, la resolución del contrato suscrito. Al Consejo Directivo no le compete adoptar dicha decisión, sino a la administración de ESSALUD, que es la encargada de realizar la evaluación correspondiente a dicho tema.

La Presidenta Ejecutiva manifestó que a raíz de la recomendación N° 5 del informe de Control emitido por la Contraloría General de la República, el Consejo Directivo toma conocimiento de la problemática existente con SALOG para que se adopten acuerdos



SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



y/o acciones sobre el particular; luego de eso, la Consultora MAXIMIXE realizó una presentación sobre la evaluación financiera y legal del Contrato de APP suscrito entre ESSALUD y SALOG, proponiendo como alternativas, la posibilidad del perfeccionamiento del contrato así como de la resolución del mismo; consecuentemente, se recomendó la evaluación de las dos posibilidades, proceso que a la fecha se encuentra en marcha, y recomendó que este extremo sea recogido en el acuerdo a adoptarse.

El Consejero Guillermo Ferreyros Cannock precisó que no es competencia del Consejo Directivo recomendar que se modifique o resuelva el contrato; por otro lado, recomendó la factibilidad de solicitar opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la aplicabilidad del SNIP al mencionado proceso con SALOG.

La Presidenta Ejecutiva informó que en atención a las circunstancias acontecidas, se tomó la decisión de renovar al equipo perteneciente a la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, habiéndose designado en el cargo de Gerente Central a la Licenciada Carmen Condorchua Vidal, profesional con amplio conocimiento en gestión de proyectos, entre otros temas. Acto seguido, se propuso la presentación de la mencionada funcionaria en una próxima sesión, a fin de que informe sobre la situación advertida en dicha gerencia particularmente sobre el desarrollo, monitoreo y el seguimiento de los contratos con las APPS y cuál es su plan de trabajo.

El Consejero Elías Grijalva Alvarado menciona que se debe de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República; asimismo, indicó que la decisión que se adopte debe ser puesta en conocimiento del Consejo Directivo.

La Presidenta Ejecutiva sometió a consideración la sugerencia formulada por los consejeros y luego de las deliberaciones del caso, el Consejo Directivo, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo;

**ACUERDO N° 7-6-ESSALUD-2016**

**VISTOS:**

El Informe N°817-2015-CG/GAES-EE, Examen Especial al Seguro Social de Salud-ESSALUD, "*Promoción, contratación y ejecución de iniciativa privada por APP para la constitución de derechos de superficie, construcción de infraestructura, implementación, equipamiento y prestación de servicios de gestión logística en la red de almacenes y farmacias de Lima*" periodo del 01 de enero de 2008 al 30 de junio de 2014; en mérito a la Recomendación 5 contenida en el indicado informe;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Contraloría General de la República como ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, tiene como misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar a la transparencia de la gestión de las entidades;

Que, mediante el Oficio N° 02667-2015-CG/DC recibido el 30 de diciembre de 2015, la Contraloría General de la República remitió el Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE, Examen Especial al Seguro Social de Salud - ESSALUD al "Proceso de adjudicación y ejecución contractual de la Asociación Público Privada para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e implementación y

AF

M

gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de EsSalud en Lima”, para que en concordancia con lo dispuesto en el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 279-2000-CGH disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe;

Que, la Recomendación 5 del Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE dispone: “Poner en conocimiento del pleno del Consejo Directivo de EsSalud el contenido del presente Informe, a fin que dicho órgano colegiado adopte acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud, acto que deberá constar en el acta de la sesión de Consejo Directivo convocada para dicho efecto”;

Que, a fin de atender la Recomendación 5 del citado Informe, resulta necesario establecer el ámbito de competencia del Consejo Directivo sobre la materia para su pronunciamiento;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 7 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, es competencia del Consejo Directivo dictar las políticas y lineamientos institucionales, en concordancia con la Política Nacional de Salud;

Que, asimismo, el Reglamento de la citada Ley N° 27056 aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, establece que corresponde al Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 27056, el establecimiento de la política institucional y la supervisión de su aplicación preservando la autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable de la Entidad, en especial, a través del establecimiento de los lineamientos de política de inversiones, endeudamiento y de la aprobación anual de los topes para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios u obras;

Que, conforme se ha señalado, el Consejo Directivo no solo establece la política institucional, sino también puede encargarse de la supervisión de su aplicación;

Que, asimismo, siendo competencia del Consejo Directivo el establecer la política de Inversiones de la institución, es conveniente que se disponga la elaboración de un nuevo Reglamento de Promoción de Inversiones, dentro del marco de la legislación vigente, atendiendo a que el Reglamento de Promoción y Gestión de Inversión de Obras de Infraestructura y Servicios de Salud fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 50-16-ESSALUD-2010, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1012 y el Decreto Supremo N° 146-2008-EF, normas actualmente derogadas;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

**ACORDÓ:**

1. **DISPONER** que la Gerencia General, dentro del ámbito de sus funciones, informe trimestralmente de manera documentada, el avance en la implementación de las recomendaciones del Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE de la Contraloría General de la República.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, elabore un informe económico – financiero y legal, que contenga el análisis y evaluación del costo beneficio de una modificación contractual y de los escenarios de una resolución contractual, que podría plantearse frente a la problemática advertida en la ejecución del contrato de la Asociación Público

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Privada, para la constitución de derecho de superficie, construcción de infraestructura, equipamiento e Implementación y gestión logística de almacenamiento, distribución y entrega de materiales en la Red de Almacenes y Farmacias de ESSALUD en Lima, suscrito entre ESSALUD y SALOG SA.

- [Handwritten signature]*
3. DISPONER que la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones a través de la Gerencia General, solicite opinión a PROINVERSIÓN y al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que se pronuncie sobre la presunta naturaleza cofinanciada del contrato de APP suscrito entre ESSALUD y SALOG y la aplicabilidad del SNIP en el momento en que se efectuó el proceso de promoción y se adjudicaron las APPs, y las consecuencias legales para ambas partes del referido Contrato si las hubiesen.
  4. DISPONER que la Gerencia General, a través de la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, presente un nuevo Reglamento de Promoción de Inversiones, de acuerdo al nuevo marco legal vigente y en coordinación con PROINVERSIÓN, con la que tenemos un convenio de asistencia técnica para los procesos de Asociación Público Privada.
  5. DISPONER que la Gerencia General realice el análisis y evaluación de los otros Contratos de Asociación Público Privado – APP que EsSalud tiene suscritos y en ejecución, tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 817-2015-CG/GAES-EE emitido por la Contraloría General de la República, especialmente sobre la presunta naturaleza cofinanciada de las APP, la aplicabilidad del SNIP y las consecuencias legales de los referidos contratos si los hubiesen, debiendo para cuyo efecto solicitarse el apoyo técnico y legal de PROINVERSIÓN.
  6. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

IV. PEDIDOS

1. Del Consejero Guillermo Ferreyros Cannock

- 1.1. Puso en conocimiento la preocupación de la Oficina de Normalización Previsional, por el inminente desalojo que recaerá sobre el inmueble ubicado en la Av. Francisco Bolognesi N° 200 Block A, Mz C. Lote 11 donde actualmente funciona el anexo del Hospital Naylamp, perteneciente a la Red Asistencial Lambayeque y solicitó un informe al respecto.

*[Handwritten signature]*

2. Del Consejero Elías Grijalva Alvarado

- 2.1. Solicitó un informe sobre el proceso de implementación de las Gerencias de Red Desconcentradas Rebagliati, Almenara y Sabogal.
- 2.2. Solicitó se le informe sobre la fecha de la inauguración de la Nueva Emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins.

*[Handwritten signature]*

La Presidenta Ejecutiva mencionó que la misma será inaugurada en los próximos días, señaló que el comité de recepción de obra ha formulado algunas observaciones y la contratista viene levantando las mismas.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**3. Del Consejero Víctor David Irala Del Castillo**

3.1. Solicitó se informe, sobre el pago por nivelación de pensiones de los cesantes y jubilados del Régimen del Decreto Ley 20530 que no han judicializado su pedido.

**4. Del Consejero Mario Eduardo Amorrortu Velayos**

4.1. Solicitó un informe, de la cantidad de pacientes asegurados, a quienes se les autorizó la atención en el exterior para recibir un proceso de trasplante de algún órgano o tejido humano, durante los dos últimos años; así como de la situación de aquellas personas que están pendiente se autorice su atención en el exterior para el indicado fin.

Siendo las trece horas, se dio por concluida la presente sesión.



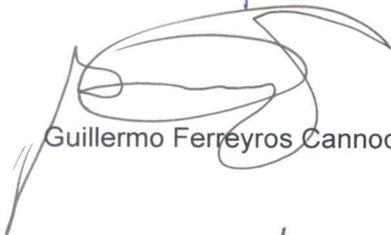
Virginia Baffigo de Pinillos



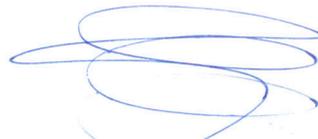
Percy Luis Minaya León



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Guillermo Ferreyros Cannock



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Oscar Alarcón Delgado



Elías Grijalva Alvarado



Víctor David Irala Del Castillo